



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 13 de noviembre 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 419-2023-MDSS/GI/SGEO/JNTB-RO de fecha 16.10.2023, emitido por el Ing. Joel Nilton Tito Becerra – Residente de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO"; Informe N° 035-2023-MDS/JEHN/SO, de fecha 25 de octubre de 2023, del Inspector de Obra; Informe N° 513-2023-MDS-GM-OSO/RAVL de fecha 26.10.2023, emitido por el Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 4664-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 26 de octubre de 2023, del Gerente de Infraestructura de la MDSS; Informe N° 2025-GPP-MDSS-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 685-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 10 de noviembre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 043-2020-GI-MDSS de fecha 04.09.2020 se APROBO el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN –PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2338683, cuyo presupuesto total asciende a S/24,380,452.37, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 081-2021-GI-MDSS, de fecha 15 de junio del 2021, se APROBO, expediente modificado n° 01, con ampliación presupuestal n°01 y ampliación de plazo n° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN –PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto total de S/.25,188,644.73, por 120 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°083-2022-GI-MDSS, de fecha 06 de setiembre del 2022, se APROBO el expediente técnico modificado N° 02 con ampliación presupuestal N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN –PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO" con CUI 2338683, siendo el presupuesto total de S/. 31'033.057.15. Asimismo, en el ARTICULO SEGUNDO, se aprobó la ampliación de plazo n° 02 POR 295 DIAS CALENDARIOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN –PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", a partir del 07 de setiembre del 2022 siendo la nueva fecha de culminación el 28 de junio del 2023, haciendo un total de plazo modificado de 955 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2023-GM-MDSS, de fecha 14 de julio de 2023, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por 44 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2338683, con eficacia anticipada al 28 de junio de 2023, teniendo como nueva fecha de culminación el día 11 de agosto del 2023, con un plazo total de ejecución de novecientos noventa y nueve (999) días calendario;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2023-GM-MDSS**, de fecha 06 de setiembre de 2023, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por 81 días calendario del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2338683, con eficacia anticipada al 12 de agosto de 2023, teniendo como nueva fecha de culminación el día 31 de octubre de 2023, con un plazo total de ejecución de mil ochenta (1080) días calendario;

DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03

Que, mediante **Informe N° 419-2023-MDSS/GI/SSEO/JNTB-RO**, de fecha 16 de octubre del 2023, el residente del Proyecto, Ing. Joel Nilton Tito Becerra, remite al Subgerente de Ejecución de Obras Expediente Modificado N° 03, en fase de ejecución con Ampliación Presupuestal N° 03 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2338683, por la suma de S/. 22,567,455.33 (Veintidós Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 33/100 Soles), sustentando por partidas nuevas, Deductivos, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			
	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICADO N°01	MODIFICADO N°02	MODIFICADO N°03
Costo Directo	22,271,477.18	22,604,679.27	27,909,379.38	50,476,834.71
Gastos Generales	1,310,111.25	1,702,744.34	1,815,440.35	1,815,440.35
Gastos de Supervisión	611,370.25	623,832.59	685,949.06	685,949.06
Gastos de Elaboración de Exp. Tec.	94,520.31	94,520.31	94,520.31	94,520.31
Gastos de Evaluación de Exp. Tec.	58,570.85	58,570.85	58,570.85	58,570.85
Gastos de Liquidación	34,402.51	104,297.38	104,297.38	104,297.38
Control Concurrente			364,899.83	364,899.83
TOTAL	24,380,452.35	25,188,644.73	31,033,057.15	53,600,512.48

Que, al respecto mediante **Informe N°035-2023-MDSS/JEHN/SO**, de fecha 25 de octubre de 2023, el Inspector del Proyecto, Ing. José Enrique Huillca Núñez remite al Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS la solicitud de modificación presupuestal N°03, presentado por el Evaluador Externo por el Ing. Paul Erick Sánchez Morales, debido a que la obra no cuenta con residente especialista en Tecnologías de la Información, por lo tanto, se otorga la CONFORMIDAD respectiva a el expediente de ampliación presupuestal N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO", solicitando que se proceda con su trámite respectivo y su aprobación, ratificado con los **Informe N° 513-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL**, de fecha 26 de octubre de 2023 del Jefe de la Oficina de Supervisión, **Informe N° 4664-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL**, de fecha 27 de octubre de 2023 del Gerente de Infraestructura (Quien opina por la procedencia de la ampliación presupuestal) e **Informe N°2025-GPP-MDSS-2023**, de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Maria Milagros Oliart Zamalloa, mediante la cual otorga disponibilidad presupuestal, con Rubro 18-Canon y Sobrecanon, regalías, renta de Aduanas y participaciones, por el monto de S/. 22,567,455.33 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 SOLES);

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF** que aprueba el Reglamento del **Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**;

Que, la "**DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública";

Que, respecto del trámite que debe seguir la **modificación presupuestal**, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: "- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista";

Que, mediante **Opinión Legal N° 685-2023-GAL-MDSS/C/RBM** de fecha 10 de noviembre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "(...) 2.17 Realizando un análisis respecto de la solicitud del Expediente Modificado N° 03, en fase de ejecución con Ampliación Presupuestal N° 03 del proyecto "Mejoramiento, Ampliación de la Prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo. Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco-Cusco", se concluye que esta cumple con los requisitos legales para su correspondiente aprobación, ya que conforme lo señala el punto 9.15.1. de la directiva antes referida que las Modificaciones Presupuestales son: Por modificaciones al Expediente Técnico y por situaciones Imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del Inicio de la Obra Pública. (...) **III. OPINIÓN: (...) DECLARAR PROCEDENTE, aprobar el Expediente Modificado N° 03, con Ampliación Presupuestal N° 03 del proyecto**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



"Mejoramiento, Ampliación de la Prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco-Cusco", con CUI N°2338683, por la suma de S/. 22,567,455.33 (Veintidós Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 33/100 soles). El Presupuesto Modificado asciende a suma total de S/. 53,600,512.48 (Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Mil Quinientos Doce con 48/100 soles), según lo señalado en el numeral 2.15 de la presente opinión legal. **IV. RECOMENDACIONES:** 4.1 Emitir el Acto Resolutivo, conforme a las atribuciones delegadas de conformidad al inciso 3.1 del numeral del 3 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS. 4.2 Disponer el registro correspondiente de las modificaciones del Expediente Técnico, conforme a lo establecido en la Directiva N° 01-2019-EF/63.01-Art 33 numeral 2 y Directiva N° 005-2023-CG/ GMPL.",

p
Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2338683, por la suma de S/. 22,567,455.33 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 SOLES), por partidas nuevas y mayores metrados, siendo el presupuesto total modificado de S/. 53,600,512.48 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 48/100 SOLES), con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			
	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICADO N°01	MODIFICADO N°02	MODIFICADO N°03
Costo Directo	22,271,477.18	22,604,679.27	27,909,379.38	50,476,834.71
Gastos Generales	1,310,111.25	1,702,744.34	1,815,440.35	1,815,440.35
Gastos de Supervisión	611,370.25	623,832.59	685,949.06	685,949.06
Gastos de Elaboración de Exp. Tec.	94,520.31	94,520.31	94,520.31	94,520.31
Gastos de Evaluación de Exp. Tec.	58,570.85	58,570.85	58,570.85	58,570.85
Gastos de Liquidación	34,402.51	104,297.38	104,297.38	104,297.38
Control Concurrente			364,899.83	364,899.83
TOTAL	24,380,452.35	25,188,644.73	31,033,057.15	53,600,512.48

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Presupuesto N° 03 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Hector Ramos Corikuanan
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"